



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 81  
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Viernes, 26 de septiembre de 1975. — Número 116.

Página 1.361

### ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

#### Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por «Electra de Viesgo, S. A.», para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. entre las subestaciones de Astillero y Boo, cuya declaración, en concreto, de la utilidad pública, fue otorgada por la Dirección General de la Energía, con fecha 28 de mayo de 1975, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado «Electra de Viesgo, S. A.», titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en

#### SUMARIO

##### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria .....	1.361
Cámara de Comercio e Industria de Torrelavega ...	1.362

##### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Santander ..	1.362
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna .....	1.363
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	1.364

##### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	1.364
-------------------------------	-------

##### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de Camargo y Selaya .....	1.368
---	-------

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyo fin estará expuesto el expediente, con el anteproyecto de la instalación, en esta dependencia, sita en Castelar, número 13, durante las horas de oficina.

Santander, 12 de agosto de 1975.  
El delegado provincial (ilegible).

#### RELACION QUE SE CITA

##### Ayuntamiento de Astillero

Finca número 1.—Lugar: El Cementerio. Pueblo: Guarnizo. Propietario: Herederos de Juan Viota del Río. Domicilio: Dirigirse a Petronila García Trueba, Fernández Escárzaga, 26, Guarnizo. Cultivo: Labor. Afección: 25 metros de vuelo y 21,13 metros cuadrados del apoyo número 1 (medio).

Finca número 2.—Lugar: El Lote. Pueblo: Guarnizo. Propietario: Herederos de Teresa Serna Serna. Domicilio: Dirigirse a Eugenia Corral Serna, Fernández Caballero, 10, Guarnizo. Cultivo: Prado. Afección: 36 metros de vuelo y 21,13 metros cuadrados del apoyo número 1 (medio).

Finca número 3.—Vano 1-2. Lugar: El Lote. Pueblo: Guarnizo. Propietario: Herederos de Ildefonso Cebrecos Aparicio. Domicilio: Dirigirse a Vda. de Cebrecos, Navarra, 17, Guarnizo. Cultivo: Prado. Afección: 62 metros de vuelo.

Finca número 6.—Lugar: El Lote. Pueblo: Guarnizo. Propietario: Paula Rivero Bolado. Domicilio: Fernández Caballero, 6, Guarnizo. Cultivo: Prado. Afección: 33 metros de vuelo y 21,13 metros cuadrados del apoyo número 2 (medio).

Finca número 7.—Lugar: El Lote. Pueblo: Guarnizo. Propietario: Herederos de Ildefonso Cebrecos Aparicio. Domicilio: Dirigirse a Vda. de Cebrecos, Navarra, 17, Guarnizo. Cultivo: Prado. Afección: 30 metros de vuelo y 21,13 metros cuadrados de apoyo número 2 (medio).

Finca número 8.—Vano 2-3. Lugar: El Lote. Pueblo: Guarnizo. Propietario: Camilo Viaña Ville-

gas. Domicilio: 18 de julio, 21, 3.º izquierda, Astillero. Cultivo: Prado. Afección: 48 metros de vuelo.

Finca número 13.—Lugar: La Cerrada. Pueblo: Guarnizo. Propietario: Alfreno Serna San Emeterio. Domicilio: Fernández Caballero, 24, Guarnizo. Cultivo: Prado. Afección: 16 metros de vuelo y 42,25 metros cuadrados del apoyo número 4.

Finca número 14.—Vano 4-5. Lugar: La Cerrada. Pueblo: Guarnizo. Propietario: Herederos de Juan Viota del Río. Domicilio: Dirigirse a Petronila García Trueba, Fernández Escárzaga, 26, Guarnizo. Cultivo: Prado. Afección: 40 metros de vuelo.

Finca número 15.—Vano 4-5. Lugar: La Cerrada. Pueblo: Guarnizo. Propietario: Felicidad Tijero Herrero. Domicilio: Boo de Guarnizo. Cultivo: Prado. Afección: 90 metros de vuelo.

Finca número 16.—Lugar: Subiejas. Pueblo: Guarnizo. Propietario: Severino Barquín Fernández. Domicilio: Fernández Caballero, 47, Guarnizo. Cultivo: Prado. Afección: 196 metros de vuelo y 42,25 metros cuadrados del apoyo número 5.

Finca número 18.—Lugar: Subiejas. Pueblo: Guarnizo. Propietario: Amadeo Vega Setién. Domicilio: Marqués de la Ensenada, 1, Astillero. Cultivo: Prado. Afección: 80 metros de vuelo y 42,25 metros cuadrados del apoyo número 6.

Finca número 20.—Vano 6-7. Lugar: Revigonte. Pueblo: Guarnizo. Propietario: Felipe Soberón Puebla. Domicilio: Fernández Caballero, 16, Guarnizo. Cultivo: Labor. Afección: 54 metros de vuelo.

Finca número 22.—Vano 6-7. Lugar: Revigonte. Pueblo: Guarnizo. Propietario: Herederos de Daniel Egusquiza Somavilla. Domicilio: Dirigirse a Anita Egusquiza Lombana, Tomás Maza Solano, 48, Guarnizo. Cultivo: Prado. Afección: 26 metros de vuelo.

Finca número 23.—Vano 6-7. Lugar: Revigonte. Pueblo: Guarnizo. Propietario: Julia Olabarrieta. Domicilio: Ruiz de Alda, 1, 3.º A, Santander. Cultivo: Prado. Afección: 24 metros de vuelo.

Finca número 24.—Vano 6-7. Lugar: Revigonte. Pueblo: Guarnizo. Propietario: Jesús Castillo Torre. Domicilio: Fernández Caballero, 55, Guarnizo. Cultivo: Prado. Afección: 28 metros de vuelo.

Finca número 25.—Vano 6-7. Lugar: Cabañas. Pueblo: Guarnizo. Propietario: Alfredo Serna San Emeterio. Domicilio: Fernández Caballero, 24, Guarnizo. Cultivo: Prado. Afección: 10 metros de vuelo.

Finca número 26.—Vano 6-7. Lugar: Cabañas. Propietario: José Luis Cobo Cobo. Domicilio: Fernández Caballero, s/n., Guarnizo. Cultivo: Prado. Afección: 6 metros de vuelo.

Finca número 27.—Vano 6-7. Lugar: Cabañas. Pueblo: Guarnizo. Propietario: Hermanos Galarza Agüero. Domicilio: Dirigirse a Alfonso Galarza, Bernardo Lavín, 14, Astillero. Cultivo: Labor. Afección: 43 metros de vuelo.

Finca número 28.—Vano 6-7. Lugar: Cabañas. Pueblo: Guarnizo. Propietario: Dionisio Amorós Sevillano. Domicilio: Prosperidad, 45, Guarnizo. Cultivo: Prado. Afección: 23 metros de vuelo.

Finca número 29.—Lugar: Cabañas. Pueblo: Guarnizo. Propietarios: Hermanos Galarza Agüero. Domicilio: Dirigirse a Alfonso Galarza, Bernardo Lavín, 14, Astillero. Cultivo: Prado. Afección: 54 metros de vuelo y 42,25 metros cuadrados de apoyo número 7.

Finca número 30.—Vano 7-8. Lugar: Boo. Pueblo: Guarnizo. Propietario: Marcos Fernández Preciados. Domicilio: 18 de Julio, 16, Astillero. Cultivo: Prado. Afección: 47 metros de vuelo.

Finca número 31.—Lugar: Boo. Pueblo: Guarnizo. Propietario: José y Joaquín Gutiérrez Liaño. Domicilio: Prosperidad, 8, Astillero. Cultivo: Prado. Afección: 63 metros de vuelo y 42,25 metros cuadrados del apoyo número 8.

Finca número 32.—Vano 8-9. Lugar: La Salve. Pueblo: Guarnizo. Propietario: Hermanos Casuso Hontavilla. Domicilio: Dirigirse a Rafael Casuso Hontavilla, San Bartolomé, 8, Andújar (Jaén).

Cultivo: Prado. Afección: 122 metros de vuelo.

#### Ayuntamiento de Camargo

Finca número 1.—Lugar: La Marisma. Pueblo: Maliaño. Propietario: Herederos de Saturnino Cacho. Domicilio: Dirigirse a Bienvenido Cacho Cacho, barrio la Iglesia, Maliano. Cultivo: Marisma. Afección: 300 metros de vuelo y 84,50 metros cuadrados de los apoyos números 9 y 10.

#### CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TORRELAVEGA

Se pone en conocimiento de los electores de esta Cámara Oficial de Comercio e Industria de Torrelavega que en las Oficinas Recaudatorias de Contribuciones del Estado de esta ciudad tendrá lugar la cobranza, en período voluntario, de los recibos de esta Corporación correspondientes a las cuotas del dos por ciento sobre las del Tesoro del Impuesto Industrial (Licencia Fiscal y Evaluación Global) entre las fechas del 16 de septiembre al 15 de noviembre, ambas inclusive, del año en curso.

Torrelavega, 10 de septiembre de 1975.—El secretario general, Julio Mayora González.

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Anuncio de concurso

Objeto. — a) La construcción de un aparcamiento subterráneo para automóviles de turismo, con sus instalaciones complementarias, en la Plaza de José Antonio, con arreglo al proyecto formulado por el Ayuntamiento y con las modificaciones en su caso propuestas por el adjudicatario y aceptadas por la Corporación; y

b) La subsiguiente explotación, en la obra ejecutada, del servicio de aparcamiento.

Plazo para su construcción.—10 meses.

Canon.—150.000 pesetas anuales.

Fianzas.—La provisional, pesetas 1.000.000, y la definitiva, 2.000.000 de pesetas.

Plazo de la concesión.—Treinta años.

Revisión de las tarifas.—Serán revisadas según la fórmula polinómica existente en el pliego.

Presentación de pliegos.—Quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en Oficialía Mayor (oficiales letrados) y hasta las trece horas.

Apertura.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los quince días señalados para la presentación de proposiciones.

Documentos que habrán de acompañarse.—Las proposiciones se presentarán en una plica cerrada, que incluirá, además, los siguientes documentos: a) Declaración jurada del oferente de que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. b) Poder notarial acreditativo de la representación del oferente que no actúe en nombre propio o fuere persona jurídica, bastantado por el señor secretario general del Ayuntamiento; y c) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional de 1.000.000 de pesetas prestada en cualquiera de las formas previstas en los artículos 75 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, admitiéndose igualmente el aval bancario prestado por un Banco de categoría nacional por cantidad no superior al cincuenta por ciento.

Estudio de proposiciones.—La licitación se referirá simultáneamente a los siguientes extremos: a) Interés desde el punto de vista técnico de las sugerencias al proyecto técnico que hayan sido formuladas por los concursantes, entre las que se podrán presentar variantes en cuanto al tipo de forjado y luces entre pilares, de-

biendo, en cualquier caso, acompañar los planos correspondientes y el cálculo de la estructura. b) Menor importe de las tarifas del servicio de aparcamiento. c) Mayor canon a favor del Ayuntamiento por razón de la gestión de dicho servicio; y d) Reducción en el plazo de la concesión del servicio de aparcamiento.

Pago de gastos.—Todos los gastos serán de cuenta del adjudicatario.

Pliego de condiciones, proyecto técnico y tarifas.—El pliego articulado de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas, así como el proyecto para la construcción del estacionamiento subterráneo, las tarifas y fórmula polinómica de revisión, han sido sometidos a información pública durante el plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander de fecha 11 del pasado mes de agosto, sin que contra los mismos se presentaran reclamaciones.

Proposiciones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don... (en representación de...), vecino de..., con D. N. I. núm...., enterado del pliego de condiciones del concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento público subterráneo para vehículos automóviles de turismo en la Plaza de José Antonio de Santander, lo acepta en su integridad, acompañando los documentos exigidos, y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

1.—El plazo de ejecución de las obras será de... meses.

2.—El plazo de concesión será de... años, con lo que se rebaja en... años el inicialmente previsto.

3.—Se obliga y ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresan en el proyecto técnico y pliego de condiciones.

4.—Las sugerencias que se formulan, conforme al artículo 45-a) del pliego, son las que a continuación se relacionan...

Igualmente se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales sobre materia fiscal, laboral, en especial de Previsión y Seguridad Social, y protección a la industria nacional. (Fecha y firma del licitador).

Expediente.—Puede ser examinado en horas de oficina en la Oficialía Mayor (oficiales letrados).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 19 de septiembre de 1975. — El alcalde, Marino Fernández-Fontecha y Saro.

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

### Anuncio

Por este Ayuntamiento se anuncia concurso público para contratar el suministro y transporte de grava al pie de obra, con destino a las vías municipales, por un total de 450 viajes de 7 metros cúbicos viaje.

Tipo máximo de licitación: 644.280 pesetas.

Presentación de proposiciones: Se presentarán bajo sobre cerrado en la Secretaría municipal, de nueve a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente también hábil del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y ajustadas al modelo que al final se inserta.

Garantía provisional: 12.885 pesetas.

Garantía definitiva: 25.770 pesetas.

Apertura de plicas: Se efectuará en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

Por todo lo no previsto en el pliego de condiciones, el concurso se realizará con las formalidades previstas en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes.

**Modelo de proposición**

Don..., vecino de..., con Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio (o en representación de...), se compromete a efectuar el número de 450 viajes de 7 metros cúbicos por viaje, por la cantidad de... (en cifra y letra), con estricta sujeción al pliego tipo de condiciones y, concretamente, a su cláusula particular. El interesado declara no hallarse sujeto a las causas de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Decreto de enero de 1953, al mismo tiempo que declara hallarse en posesión de la tarjeta de transporte que regula el Reglamento de 9 de diciembre de 1949, regulador del transporte en carretera.

(Fecha y firma del licitador.)

Los Corrales de Buelna a 16 de septiembre de 1975.—El alcalde, Fernando Senach Garrido.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER**

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander,

Por el presente, hago saber: Que el día 18 de octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y, simultáneamente, en el inferior de San Felices de Buelna, tercera, pública y judicial subasta de la casa que se dirá, embargada al penado José Luis Laguillo Laguillo, a las resultas del sumario seguido en este Juzgado con el número 64 de 1973.

**Casa que se subasta**

Inmueble enclavado en el barrio de Mata, en San Felices de Buelna, compuesto de planta baja y principal. Linda: Norte, con servidumbre de Felipe Cantero; Este, con vivienda de doña Leocadia Laguillo Laguillo, y demás vientos, con carretera vecinal. Dicha finca no figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega y ha sido tasada pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

**Advertencias**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento designado el diez por ciento del valor de lo embargado.

Que por salir a tercera subasta, lo es sin sujeción a tipo.

Dado en Santander a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible).

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER**

En virtud de haberse así acordado en expediente sobre declaración de herederos abintestato de los causantes doña María Angeles y don Eugenio Gutiérrez González, naturales de esta capital, donde fallecieron en 21 de febrero de 1962 y 11 de noviembre de 1971, respectivamente, hallándose en estado de soltería, sin dejar descendientes ni ascendientes, se hace saber, al propio tiempo, que se les llama a todos los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que sus primos carnales don Ignacio, doña María Antonia y don José Luis Echevarría Gutiérrez; doña Francisca, doña Eugenia, don Leoncio Alejo, doña Lucía Dorotea, don Manuel, don Amador, don Pedro Ramón y doña Isabel Josefa María Gutiérrez Blanco, para que en el término de treinta días comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, donde se tramita el expediente, señalado con el número 257/75; apercibiéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO**

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia, sustituto, de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 42/1975, sobre realización de obras y pago del importe de las mismas, de cuantía pesetas 125.380,70, según presupuesto, dicho juicio promovido por el procurador de los Tribunales señor Marino Linaje, en nombre y representación de don Juan Taranco Landáburu, mayor de edad, soltero, electricista, vecino de Colindres, y de don Casimiro Taranco Landáburu, mayor de edad, casado, electricista y de la misma vecindad que el anterior, contra don Manuel Leonardo Prata, mayor de edad, casado, metalúrgico y vecino de Colindres; doña Amparo Alvarado Rasines, mayor de edad, casada y vecina de Colindres; don Saturnino de Juana Pastor, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Colindres; don Miguel Angel García Sánchez, mayor de edad, casado, soldador y vecino de Colindres; don Arturo Lavín Fernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Colindres; don Juan Torre Echevarría, mayor de edad, casado, pescador y vecino de Colindres; don Juan Beraza Lavilla, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Colindres; don Agustín San Emeterio Solana, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Colindres; don José Manuel Ruiz Gutiérrez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Meruelo; don Francisco Memendi Lombera, mayor de edad, peón, el cual puede ser vecino de Bilbao, desconociéndose su actual domicilio; don Alfredo Alonso Quintana, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Limpias, y la Caja de Ahorros de Santander, domiciliada en Colindres, todos los demandados relacionados, salvo el señor Memendi Lombera, representados en dicho juicio por el procurador de los Tribunales señor don Rafael Pando Incera.

por la presente cédula se emplaza al demandado don Francisco Mendi Lombera, antes circunstanciado, para que dentro del plazo legal de nueve días hábiles, siguientes a la publicación de esta cédula en los «Boletines» de las provincias de Vizcaya y Santander o al de la exposición de la misma al público en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca en el expresado juicio, personándose en forma legal; bajo el apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándosele en rebeldía, haciéndose saber que en este Juzgado tiene a su disposición las copias de la demanda y de los documentales presentados por la parte demandante. Esta cédula será publicada en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Santander y Vizcaya.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento, expido y firmo la presente, en Laredo (Santander) a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso-administrativo*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 307 de 1975, interpuesto por don Enrique Roseñada Soto, representado por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra la Resolución General de Administración Local de fecha 8 de julio de 1975, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la propia Dirección General de 31 de enero de 1975, que denegaba la integración del recurrente en el Subgrupo de Administrativos de la Diputación Provincial de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como

demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1975.—El secretario, Antonio Tudanca.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso-administrativo*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 248 del año 1975, interpuesto por «Sociedad Nestlé Anónima Española de Productos Alimenticios», representada por doña María de la Concepción Alvarez Omaña, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 23 de abril de 1975, en recurso de alzada interpuesto contra el dictado por el T. E. S. de Santander de 31 de marzo de 1969 en la reclamación número 627/963 referente al Impuesto sobre el Gasto y ejercicios de 1956 y 1957.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1975.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso-administrativo*

Por el presente, se hace saber que ante esta Sala se ha incoa-

do recurso contencioso-administrativo con el número 261 de 1975, interpuesto por la Cooperativa de Detallistas de Ultramarinos «Alcosant», de Santander, representada por el procurador de los Tribunales don Julián de Echevarrieta Miguel, contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, de fecha 30 de abril de 1975, recaído en las reclamaciones acumuladas números 178 y 179/74, interpuestas contra liquidaciones de arbitrio de plusvalía giradas por el Excmo. Ayuntamiento de Santander, como consecuencia de contrato de permuta entre partes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1975.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso-administrativo*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 233 de 1975, interpuesto por la sociedad «Inmobiliaria Española del Centro, S. A.», representada por la procuradora doña Concepción Alvarez Omaña, y seguido contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de mayo de 1975, que resuelve recurso de alzada interpuesto contra el fallo del Tribunal Provincial de Santander de 15-11-1974, dictado en reclamación número 78/69, en relación con ejecución de resolución del citado Tribunal Central de 27-6-1972, relativa al Impuesto sobre Sociedades que

pudiera corresponder a la recurrente por los ejercicios de 1961 a 1966.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1975.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso-administrativo*

#### Edicto

Por el presente, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 293 de 1975, interpuesto por don Tirso González Álvarez, representado por el procurador señor Echevarrieta Miguel y seguido con la Administración General del Estado, contra el fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Santander, de fecha 30 de abril de 1975, dictado en las reclamaciones acumuladas números 178 y 179/74, promovidas contra liquidaciones de arbitrio de plusvalía —expediente municipal 3.957 y 3.956/73— giradas por el Excmo. Ayuntamiento de Santander, como consecuencia de contrato de permuta entre partes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de

1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1975.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso-administrativo*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 295 de 1975, interpuesto por la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada «Hijos de Raimundo Yllera, S. L.», representada por la procurador doña María Concepción Álvarez Omaña, contra el fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de la provincia de Santander, de fecha 31 de mayo de 1975, dictada en reclamación número 73/74, interpuesta por la sociedad recurrente contra el acto administrativo contenido en la declaración de despacho de la Aduana de Santander, serie A-8, número 469/74, sobre liquidación del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1975.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

Por tenerlo así acordado S. S.<sup>a</sup> en juicio de faltas número 104 de 1975 de este Juzgado, por daños, se cita en forma legal y con las prevenciones del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, a los encartados en tal procedimiento, Andrés Villalandre

Rodríguez, de 39 años, casado, natural de Boñar (León), últimamente ha residido en Llanes (Oviedo), y hoy en desconocido paradero, al parecer por Andalucía, y en calidad de acusado para juicio de faltas ante este Juzgado, para el día veintidós de octubre próximo, y hora de las once, ante este Juzgado, debiendo acudir con las pruebas que desee usar en tal acto. Asimismo, se cita, por similares circunstancias de residencia desconocida hoy, a Angel San Andrés Rojas, de 35 años, casado, natural de Herrera del Duque (Badajoz), de profesión encargado de obra y que últimamente residió en Llanes (Oviedo), y al parecer se ausentó para sitio desconocido en Almería, y para el mismo juicio y día y hora y con iguales prevenciones y advertencias.

Y para que sirva de citación a ambos, por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—La secretario, habilitado (ilegible). 1.644

Doña María Victoria Benito Bardón, oficial, en funciones de secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 726/74, que se sigue en este Juzgado, se ha practicado la correspondiente tasación de costas que, copiada literalmente, dice así:

«Tasación de costas.—La practica el secretario que suscribe, en cumplimiento de lo acordado en la anterior resolución, de las devengadas en el presente juicio de faltas, conforme a lo establecido en los Decretos números 1.035 y 1.868, de 18 de junio y 5 de noviembre de 1959, y demás disposiciones legales, en la forma siguiente: Conceptos.—Tasa judicial: Registro (Disp. común 11.<sup>a</sup>), 20 pesetas; diligencias previas (Art. 28, Tf. 1.<sup>a</sup>), 15 pesetas; juicio (Art. 28, Tf. 1.<sup>a</sup>), 200 pesetas; médico forense (Art. 10, 3.<sup>o</sup> Tf. 5.<sup>a</sup>), 100 pesetas; ejecución (Art.

29. Tf. 1.<sup>a</sup>), 30 pesetas; medias dietas y locomoción (Disp. común 4.<sup>a</sup>) agente, 150 pesetas; indemnización a Carmen Ceballos y madre, 748 pesetas; multa impuesta al condenado, 500 pesetas; reintegros y mutualidades (Disp. comunes), 175 pesetas. Total, 1.938 pesetas.

Importa la precedente tasación las figuradas mil novecientas treinta y ocho pesetas, salvo error u omisión. Torrelavega a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a Juan Manuel Huerdo Huerdo, en ignorado paradero, por plazo de tres días, expido la presente, en Torrelavega a treinta de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado, María Victoria Benito. 1.573

Doña María Victoria Benito Bardón, oficial, en funciones de secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 30/75 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por daños de circulación y a instancias del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de Fermín García Tresgallo, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Cuchía; como responsable civil, José Luis de la Peña Solar, de 35 años, casado, industrial y vecino de Torrelavega, contra el denunciado Gabriel Román Ruiz, de 26 años, soltero, conductor y vecino de Torrelavega.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gabriel Román Ruiz, como autor penalmente responsable de una falta de imprudencia

anteriormente definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa, costas del juicio y a que indemnice a Fermín García Tresgallo en la cantidad de 14.259 pesetas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de José Luis de la Peña Solar, absolviendo a Fermín García de la falta que se le imputaba.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Florencio Espeso Ciruelo.»

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a Gabriel Román Ruiz, con domicilio desconocido, expido la presente, en Torrelavega a 23 de agosto de 1975.—El secretario, María Victoria Benito Bardón.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 306 de 1975, sobre daños por imprudencia, cito en forma legal al denunciado José Manuel Corta Higuera para que el día 30 de septiembre, y hora de las doce, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a 20 de agosto de 1975.—El secretario (ilegible). 1.555

#### Anulación de requisitoria

Queda nula y sin valor la requisitoria correspondiente a Efrén Garrote Antón, hijo de Enrique y de Generosa, natural de Astillero (Santander), nacido el día 23 de septiembre de 1949, encartado en el expediente judicial número 549 de 1969, por falta grave de no incorporación al servicio activo de la Armada con el tercer llama-

miento de 1969 y cuya requisitoria fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, número 128, de fecha 24 de octubre de 1969, anulación que se efectúa por haber terminado el referido expediente con la declaración de sin responsabilidad en Decreto auditoriado de la S. A. Judicial de la Zona Marítima del Cantábrico, de fecha 9 de agosto de 1975.

Santander, 4 de septiembre de 1975.—El teniente coronel, juez instructor, Marcos Ruiloba Palazuelos. 1.586

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal de esta villa, por providencia de esta fecha, en ejecución de sentencia firme dictada en el juicio de faltas número 382/74, seguido en este Juzgado por lesiones a Eusebio Rojas-Marcos Pereda, y daños, contra José María Escobar Marroquín, por la presente, se notifica al primer responsable civil subsidiario en dichos autos, Alfredo Marroquín Avendaño, que se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Decreto 1.035/1959, de 18 de junio.

Derechos registro, Art. 28, tarifa 1.<sup>a</sup>, 20 pesetas.

Diligencias previas, Disp. común 11.<sup>a</sup>, 30 pesetas.

Costas hasta sentencia, artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>, 200 pesetas.

Ejecución de sentencia, Art. 29, tarifa 1.<sup>a</sup>, 30 pesetas.

Suspensión del juicio, Art. 29, tarifa 1.<sup>a</sup>, 40 pesetas.

Expedición exhortos, Art. 31, tarifa 1.<sup>a</sup>, 450 pesetas.

Cumplimiento de exhortos, Art. 31, tarifa 1.<sup>a</sup>, 175 pesetas.

Reconocimiento forense, Art. 6.º, número 2, D. 1.868/59, 25 pesetas.

Por alta forense, 100 pesetas.

Expedición despachos, Disp. común 6.<sup>a</sup>, 150 pesetas.

6 % tasación, Art. 10, número 6, tarifa 1.<sup>a</sup>, tope máximo, 150 pesetas.

Mutualidad, 120 pesetas.

Multas, 2.000 pesetas.

Reintegro del juicio, 390 pesetas.

Indemnizaciones, 1.000.000 + 77.342 + 117.486 = 1.194.828 pesetas.

Derechos perito, 400 pesetas.

Total, 1.199.108 pesetas.

Y para que sirva de notificación al primer responsable civil subsidiario, Alfredo Marroquín Avendaño, que se halla en ignorado paradero, y al que se le requiere para que en el término de diez días se persone en la Secretaría de este Juzgado a hacer efectivas el total de indemnizaciones a su cargo, ascendentes a la suma de 1.199.108 pesetas, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, en Portugalete a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Fernando Pisón Ruiz.

1.589

En méritos de lo acordado por S. S.<sup>a</sup>, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 158 de 1975, seguido por coacción, en el que es perjudicado Máximo Rimada Tejo, mayor de edad, conductor, vecino de Gijón, y como denunciados Eladio Hoyos Cos, mayor de edad, soltero, conductor, hijo de Eladio y de Felicitas, vecino que fue de Reinosa y en la actualidad en ignorado paradero, y otro.

Por la presente, se cita al referido denunciado para que el día once de octubre próximo, a las once y quince horas, comparezca ante este Juzgado Comarcal de Medio Cudeyo, con la prueba de descargo de que intente valerse, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se le exigirá la responsabilidad a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido denunciado, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Medio Cudeyo a doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario (ilegible).

1.635

Conforme tiene acordado S. S.<sup>a</sup> en juicio de faltas número 113 de 1975 de este Juzgado, se cita en legal forma al acusado Gysbertus Hendrik Breukhoven, de nacionalidad y residencia holandesa, para el expresado juicio de faltas en este Juzgado, para el día veintinueve de octubre del año en curso, pudiendo no acudir y delegar en persona que presente pruebas, y debiendo en su caso aportar al juicio las que intente se vean en el mismo.

Dado en San Vicente de la Barquera a once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. La secretaria, habilitada, María Victoria González Castrillo.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Confeccionados los padrones del impuesto municipal de bicicletas y carros de este Ayuntamiento, quedan expuestos al público, por el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio, a fin de que quien lo estime conveniente pueda examinarlos en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Camargo a 6 de septiembre de 1975.—El alcalde, Leandro Valle.

1.626

Se pone en conocimiento del público en general que durante el plazo comprendido entre el 20 de septiembre y 20 de octubre, ambos inclusive, se procederá en las dependencias de este Ayuntamiento al cobro del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica, así como el de carros de tracción animal, motocicletas y bicicletas, durante las horas de oficina, de 9 a 13 de la mañana, significándoles que, pasado el plazo señalado, se procederá al cobro de morosos con el 10% de recargo, y por plazo de 10 días, a contar de la terminación del pla-

zo señalado como período voluntario; finalizado este último plazo incurso con el 10%, se pasará a la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento, quien llevará a efecto dicho cobro, con el 20% de recargo.

Camargo a 16 de septiembre de 1975.—El alcalde, Leandro Valle.

Confeccionada la Matrícula Industrial «Licencia Fiscal», correspondiente al actual ejercicio de 1975, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por este concepto que durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, la misma permanecerá expuesta al público en período de reclamación, en el Negociado Matrícula Industrial «Licencia Fiscal» de este Ayuntamiento.

Camargo a 11 de septiembre de 1975.—El alcalde, Leandro Valle.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:

Selaya. (1.658)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:

Selaya. (1.658)

### “BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### TARIFAS

	PLAS.
Suscripción anual .....	300
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso .....	5
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra .....	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)